

Ipiales, 28 de abril de 2026

Señores:

**GERENCIA INGEVEC SAS**

[ingevecsas@gmail.com](mailto:ingevecsas@gmail.com)

**Referencia:** Convocatoria pública No. CP-001-2026. Consultoría de estudios y diseños para la construcción del área destinada al nuevo servicio de Cirugía y adecuación del área para el servicio de UCI Pediátrica en el Hospital Civil E.S.E., del municipio de Ipiales.

**Asunto:** Respuesta a observación del 27 de abril de 2026.

Cordial saludo.

### Observación

Por medio del presente correo, me permito remitir para su correspondiente trámite, el soporte del radicado de la oferta presentada por el oferente MC ARQUITECTOS S.A para el proceso de la referencia, toda vez que vemos con sorpresa que la misma no ha sido tenida en cuenta dentro del Acta de cierre del mismo.

### Respuesta

De acuerdo con el numeral 2.5 de los Términos de Referencia, sobre el cierre del proceso:

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

**No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.** (Negrilla fuera de texto)

[...]

De conformidad con el cronograma del proceso, se estableció:

| Actividad       | Fecha                                | Lugar                  |
|-----------------|--------------------------------------|------------------------|
| Fecha de cierre | 24 de abril de 2026 a las 11:00 a.m. | Secretaría de Gerencia |

En el caso particular, y de conformidad con la observación se evidencia que la oferta de MC Arquitectos fue presentada en el dependencia de correspondencia de la Entidad, lo que no es acorde con los Términos de Referencia y los documentos del proceso.

Obviar tal circunstancia contraviene los principios rectores determinados en el Estatuto General de Contratación de la empresa, principalmente por vulnerar la igualdad de los proponentes, más cuando 2 ofertas fueron correctamente radicadas, como consta en el acta de cierre del 24 de abril de 2026.

Luego entonces, se tiene como NO recibida o entregada la oferta radicada en un lugar distinto al destinado para su recepción.

Atentamente,



**EDUARDO EPRAIN NARVÁEZ CÚJAR**  
Gerente Hospital Civil ESE

Revisó: Jorge Arciniegas Grijalba  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación  
Elaboró: Julieth Andrea Guerra P.  
Abogada Oficina Asesora Jurica y de Contratación